ACTA 213 (10 de julio del 2013)

ACTA DOSCIENTOS TRECE DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE MIERCOLES DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Mera, hoy miércoles diez de julio del dos mil trece, siendo las 09:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicealcalde, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Pablo Santiago López Freire. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento y Resolución del oficio suscrito por el Sr. Juan Sánchez; y criterio jurídico N° 071-ps-gadmm-2013, respecto a la legalización de un área de terreno a favor del interesado.
4. Conocimiento y resolución del informe suscrito por la comisión de Legislación y aprobación en PRIMER DEBATE de la Ordenanza que Autoriza la protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "Sabana de oriente" de la Señora Cándida Maricruz Barreno Velin.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicealcalde, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Pablo Santiago López Freire.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido íntegro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO SUSCRITO POR EL SR. JUAN SÁNCHEZ; Y CRITERIO JURÍDICO N° 071-PS-GADMM-2013, RESPECTO A LA LEGALIZACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO A FAVOR DEL INTERESADO.

Señor alcaldesa: se de lectura al documento.

DIRECCIÓN: FRANCISCO SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA
TEL.: 032 790 141 - 032 790 135 FAX:032 790 115
www.mera.gob.ec
www.municipiomera.gob.ec
correo: municipio_mera@hotmail.com

Secretario: se da lectura al documento:

Se da lectura a la parte pertinente en relación al oficio s/n de fecha 31 de mayo del 2013, suscrito por el Sr. Juan Sánchez; por medio del presente solicito apoyarme para la legalización de un pedazo de terreno de aproximadamente 4x3 metros de fondo que se encuentra fuera de escritura y esta junto a mi casita, en el sector de la vía al Dique de Mera, que desde hace mucho tiempo ha estado bjo mi posesión, estoy dispuesto a cancelar el valor que corresponda a este terreno a fin de realizar su legalización.

En la parte pertinente del oficio N° 71-PS-GADMM-2013, de fecha 3 de julio del 2013, el cual contiene el criterio jurídico del Ab. David crespo, en la parte pertinente manifiesta que; el Art. 436 del COOTAD, establece que Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avaluó comercial real considerando los precios de mercado.

En este caso, es procedente la venta de los bienes muebles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en este caso de la franja de terreno que consta del levantamiento planimetrico; pero antes debe justificarse técnicamente los requisitos establecidos en las invocadas disposiciones; esto es, que los bienes no reporten provecho alguno a las finanzas del municipio; y, que se prevea que el bien inmueble no va a utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del municipio.

Msc. Miriam Jurado, manifiesta que se ha solicitado la presencia de la Ing. Jazmina Tamayo, con el objeto de que presente un informe en el sentido, si es procedente o no la venta del bien inmueble ubicado en la vía al Dique de mera que solicita el sr. Juan Sánchez, por lo que podríamos dar por conocido este punto, y como todos sabemos este lote esta junto al terreno del señor Sánchez.

Se concluye el tratamiento de este punto disponiéndose se traslade el expediente a la oficina de planificación para que presenten el correspondiente informe.

4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "SABANA DE ORIENTE" DE LA SEÑORA CÁNDIDA MARICRUZ BARRENO VELIN.

Señor alcaldesa: se de lectura al documento.

Secretario: se da lectura al documento:

DIRECCIÓN: FRANCISCO SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA
TEL.: 032 790 141 - 032 790 135 FAX:032 790 115
www.mera.gob.ec
www.municipiomera.gob.ec
correo: municipio_mera@hotmail.com

Se da lectura a la parte pertinente del oficio N° 012-CL-GADM-13, de fecha 03 de julio de 2013, suscrito por los miembros de la Comisión de Legislación del municipio de Mera; que en sesión de la comisión de legislación realizada el 26 de junio del 2013, se analizó la **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "SABANA DE ORIENTE" DE LA SEÑORA CÁNDIDA MARICRUZ BARRENO VELIN,** cuyo contenido expresa:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

CONSIDERANDO

Que,la señora, Cándida Maricruz Barreno Velín, en su calidad de Propietaria de la lotización"SABANA DE ORIENTE", consistente de veinte lotes, ha presentado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, el proyecto de Lotización de delpredio rural de la superficiede 17.346.96 mt2(Diecisiete mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con noventa y seis centímetros), ubicado en el sector la Moravia de la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Que, el literal c) del artículo 54 del COOTAD, señala que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación Cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales

Que, el artículo 479 del COOTAD, señala que las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones en área urbana urbanizable, se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad, tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamientos y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Municipal

Que, el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, atribuye al Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones.

Por los considerados expuestos, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

DIRECCIÓN: FRANCISCO SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA
TEL.: 032 790 141 - 032 790 135 FAX:032 790 115
www.mera.gob.ec
www.municipiomera.gob.ec
correo: municipio_mera@hotmail.com

EXPIDE LA:

LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACION "SABANA DE ORIENTE" DE LA SEÑORA CÁNDIDA MARICRUZ BARRENO VELIN.

Art. 1.- Autoriza a la señora, Cándida Maricruz Barreno Velin, la lotización de la superficie de 17.346.96 mt2 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y seis metros con noventa y seis centímetros), ubicado en el sector la Moravia de la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Art. 2.- La Lotización Rural se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta Ordenanza. La lotización se denominará "SABANA DE ORIENTE", consistente en veinte lotes, y se encuentra conformada por 20 lotes, de los cuales 16 lotes tienen una superficie de entre 501.11 hasta 517.07 metros cuadrados, y de 610.65 a617.05 metros cuadrados, que se anexará al lote colindante, que están dentro de los parámetros de aceptación establecidos en la Ordenanza Municipal de Urbanizaciones, Parcelaciones Urbanas y Agrícolas.

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo de lotizaciones de carácter rural que son:

- Solicitud Dirigida alaseñora Alcaldesa o Alcalde;
- Certificado de no adeudar al Municipio;
- Copia de Escritura Pública, inscrita en el Registro de la Propiedad;
- Certificado extendido por el Registrador de La Propiedad;
- Informe otorgado por el departamento de Obras Públicas sobre la dotación de agua potable que establezca la posibilidad del servicio;
- Informe otorgado por el departamento de Obras Públicas sobre la dotaciónde alcantarillado que establezca la posibilidad del servicio por medio del sistema de redes de la ciudad;
- Informe otorgado por la empresa Eléctrica que establezca la posibilidad de dotación de servicio;
- En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación, contendrá las firmas del profesional responsable del proyecto y del propietario;
- Informe de aprobación del anteproyecto;
- Memoria descriptiva del proyecto; y,
- Cuatro copias del proyecto que incluye, área total a lotizar, área útil de lotes, dimensiones de los lotes, áreas de vías, áreas verdes y comunales, áreas de protección de vía, cuadro de coordenadas en el sistema WSG 84 zona 17 sur.

Art. 3.-Los datos de la Lotización "Sabana de Oriente", en porcentajes son los siguientes:

➢ AREA DE LOTES	10.574,75 m2	60,96%
➢ AREA DE VIAS, AVENIDAS Y VEREDAS;	2.243,52 m2	12,93%
➢ AREA VERDES Y COMUNALES	3.105,33 m2	17,90%

DIRECCIÓN: FRANCISCO SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA
TEL.: 032 790 141 - 032 790 135 FAX:032 790 115
www.mera.gob.ec
www.municipiomera.gob.ec
correo: municipio_mera@hotmail.com

AREA DE PROTECCION DE VIA	1.423,36 m2	8,21%
TOTAL.-	17.346.96 m2	100%

Art. 4.- LINDEROS:

NORTE.-Con el predio de la señora Clara Vaca en 75.00metros.
SUR.- Con la Vía Mera – Shell en 90,00 metros.
ESTE.- Con la Coop. Luz Adriana Moral en 250,00 metros.
OESTE.-Con los predios de la señora Clara Vaca con 200,00 metros.

Art. 5.- OBLIGACIONES: Es obligación dela lotizadoraen el plazo de dos años a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad, realizar por su propia cuenta los siguientes trabajos:

a) Apertura y afirmado de calles;
b) Tendido eléctrico en la lotización; y,
c) Servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Art. 6.- TRANSFERENCIA: De conformidad con lo previsto en el Art. 479 del COOTAD, que estable "las transferencia de dominio de áreas de uso público a favor de la municipalidad, las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una Notaria y se inscribirán en el correspondiente registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos, dichas áreas no podrán enajenarse" En este contexto, entiéndase por transferidas a favor de la Municipalidad del Cantón Mera las áreas de uso público.

Art. 7.- La Municipalidad autorizará la celebración de Escrituras, una vez que se haya aprobado, protocolizado y Registrado la Ordenanza de la Lotización, en las que se incluirá las áreas verdes y comunales, a favor de la Municipalidad.

Art. 8.- Para poder construir las viviendas, los propietarios de los lotes deberán obtener de la Municipalidad el respectivo permiso, el mismo que se tramitara en el Departamento de Obras Públicas Municipales, previo a la presentación de los requisitos que se contemplan en la Ordenanza que reglamenta el cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del cantón Mera.

Las viviendas que se construyan en la Lotización "SABANA DE ORIENTE", tendrán que ser implantadas con retiros mínimos al frente, laterales y posteriores de acuerdo a las normativas municipal vigente.

Art. 9.- Por tratarse de un proyecto Urbano – Rural, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la aplicación de los estudios de agua Potable y alcantarillado los mismos que se realizaran conforme se desarrolle los asentamientos humanos en dichos predios, de conformidad con los informes de Obras Públicas, y la Jefatura de planificación y de la Comisión de Planificación.

DIRECCIÓN: FRANCISCO SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA
TEL.: 032 790 141 - 032 790 135 FAX:032 790 115
www.mera.gob.ec
www.municipiomera.gob.ec
correo: municipio_mera@hotmail.com

Art. 10.- GARANTÍAS: Luego de obtenida la aprobación definitiva, la lotizadora entrega a favor de la Municipalidad una de las garantías constante en el Art 46 de la Ordenanza que regula las Subdivisiones Rurales y Lotizaciones en el Cantón Mera, las mismas que deberán ser depositadas en el Departamento de Tesorería Municipal que cubrirá el monto equivalente a 53.518,21 dólares, correspondiente a la ejecución del proyecto de alcantarillado, obra por ejecutarse en la referida lotización, de conformidad con el informe técnico presentado por la Ing. Jazmina Tamayo, Jefe de Planificación, a través del oficio N° 111-PUR-2011, de junio del 2013.

En caso de incumplimiento de ejecución de las obras, garantizadas a la Municipalidad esta queda facultada para hacer efectiva las garantías, o caso contrario una vez cumplidas las obligaciones, previo informe de la Dirección de Obras Públicas y/o Jefatura de Planificación, el concejo Municipal autorizará la cancelación de la respectiva garantía.

Art. 11.- PROHIBICIONES:

- Queda expresamente prohibido a la Lotización fraccionar o subdividir los lotes de la lotización "SABANA DE ORIENTE", y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicaciones de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a esta norma, se procederá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las acciones establecidas por la Ley.

- Queda terminantemente prohibido, descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.

Art. 12.- Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, conjuntamente con una copia del plano de la lotización, para los efectos determinados en esta Ordenanza y en el COOTAD.

Art. 13.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en el artículo 57 del COOTAD.

Art. 14.- Es obligación del lotizador sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta Ordenanza; así como, de los planos que conforman la misma, igualmente deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno.

Art. 15.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Mera, el

DIRECCIÓN: FRANCISCO SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA
TEL.: 032 790 141 - 032 790 135 FAX:032 790 115
www.mera.gob.ec
www.municipiomera.gob.ec
correo: municipio_mera@hotmail.com

por lo que resolvió lo siguiente:

Que dentro de las garantías solo conste por concepto de alcantarillado combinado toda vez que el lotizador ya ejecuto lo referente a vialidad.

Que el Art. 9 de la lotización Sabana del Oriente sea tratado y analizado en seno de concejo.

Msc. Miriam Jurado, manifiesta que si bien es cierto es un problema el aprobar una lotización con alcantarillado combinado, ya que al momento de poblarse el sector se tiene inconvenientes, ya que todas las aguas van al mismo alcantarillado, como son las de lluvia y las aguas servidas, y esperemos que a futuro no tener problema con el Ministerio del Ambiente, y no se en que se fundamenta planificación para dar paso en este sentido.

Con el objeto de que no se siga aprobando las lotizaciones con alcantarillado combinado, sugiero se oficie por medio de secretaría a los departamento de Obras Públicas y de Planificación, de que el concejo en pleno dispone se recomiende que no se apruebe los alcantarillados combinados, por ser un inconveniente para la comunidad y por ende a la municipalidad.

Ing. Luis Lllallico, manifiesta que si no sabemos cuál es el sustento, como podríamos aprobar, ya que se tendría el inconveniente como en Shell, al momento se está cambiando a individual.

Lic. Octavio Pisango, dice que los planos ya se encuentran aprobados por el departamento de planificación de esta manera, y que el Art. 9 sea suprimido ya que en ninguna ordenanza revisada en distintos municipio se estipulan, es decir con lo determinado en dicho artículo ellos no tienen que cumplir, por lo que propongo aprobar en primer debate la **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "SABANA DE ORIENTE" DE LA SEÑORA CÁNDIDA MARICRUZ BARRENO VELIN,** suprimiéndose el Art. 9.

Dr. Pablo Robalino, apoya la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada, la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, proponente. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Miriam Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor.

RESOLUCIÓN N.- 507 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: aprobar en Primer Debate **LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA**

DIRECCIÓN: FRANCISCO SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA
TEL.: 032 790 141 - 032 790 135 FAX:032 790 115
www.mera.gob.ec
www.municipiomera.gob.ec
correo: municipio_mera@hotmail.com

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "SABANA DE ORIENTE" DE LA SEÑORA CÁNDIDA MARICRUZ BARRENO VELIN.

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la señora Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 10H15. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 213 DEL 10 DE JULIO DEL 2013.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

Lic. Luis Llallico
VICEALCALDE

Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

Dr. Pablo Santiago López Freire
Secretario General

DIRECCIÓN: FRANCISCO SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA
TEL.: 032 790 141 - 032 790 135 FAX:032 790 115
www.mera.gob.ec
www.municipiomera.gob.ec
correo: municipio_mera@hotmail.com